



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

ACTA DE CONCILIACIÓN Núm. 2-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m., este Organismo de Conciliación, en la persona de la Licda. Heidy A. Hernandez, en calidad de Agente Conciliador actuante, recibió al Licedo. Jorge Luis García Delgado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1893500-6 en calidad de representante de la sociedad comercial LSH García Estrategas Jurídicos y Comunicación (GAREJC) (reclamante), y al señor Hans Brache Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1233273-9, en calidad de representante del Club Atlético Licey, INC RNC:401502305 (Proveedor Reclamado) quienes fueron convocados a participar en la audiencia de conciliación fijada para este día, a propósito de la Reclamación Núm. 01R001/4534/2021/ 1 de fecha 27/12/2021.

La presente reunión se lleva a cabo en fiel cumplimiento con las disposiciones del Capítulo XII de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario No. 358-05. En tal virtud y siguiendo el protocolo establecido para el conocimiento de las audiencias de conciliación, el agente conciliador dio la palabra a las partes en el siguiente orden:

- 1ero.- Al consumidor o usuario para que exponga los, hechos que dieron origen a su reclamación y sus pretensiones para solucionar la controversia.
 - 2do.- Al proveedor o representante del establecimiento comercial reclamado para que explique su posición.
- Posteriormente, agotado el turno de ambas partes, el Agente Conciliador explicó a los presentes lo establecido por la norma legal con relación a los hechos planteados, y pidió al proveedor formular su propuesta de arreglo y al consumidor o usuario su posición al respecto, ambos planteamientos quedan plasmados en la presente acta como sigue:

ACUERDOS CONCILIATORIOS:

PROPIUESTA PROVEEDOR O RECLAMADO: "Por este medio el Club Atlético Licey se compromete a vender cada juego de Águilas Vs Licey de la temporada 2021 – 2022 los asientos que el SR. Jorge Luis García compra como abono anualmente para los juegos de Águilas Vs Licey".

PROPIUESTA CONSUMIDOR O RECLAMANTE: "Acepto en conformidad."

COSTO ARREGLO AMIGABLE: RD\$9,600.00

COSTO DEL BIEN O SERVICIO RECLAMADO: RD\$9,600.00

En consecuencia y visto lo anterior, se considera resuelta amigablemente la controversia, quedando ambas partes comprometidas con el cumplimiento de la obligación contraída. Una vez vencida la fecha establecida para el cumplimiento del presente acuerdo, el proveedor dispondrá de diez (10) días hábiles para depositar constancia de cumplimiento, de lo contrario, se agotará el procedimiento administrativo correspondiente.

No habiendo más nada que tratar, se concluye la reunión siendo las 11:08 p.m. del día indicado más arriba, en fe de lo cual se levanta la presente acta, la cual tiene el valor legal de un título ejecutorio, conforme lo establece el artículo 130 de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario No. 358-05, por lo que luego de haber sido leída a las partes, firmaron en señal de aceptación, conjuntamente con el agente conciliador actuante.

Heidy A. Hernández
CONSUMIDOR O USUARIO

Licda. Heidy Hernández
Agente Conciliadora

Carlos De La Cruz Divanna
PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE

Licdo. Carlos De La Cruz Divanna
Encargado Organismo Conciliación



Yo, Sra. **Josefina Pérez Zayas**, en calidad de secretaria del Organismo de Conciliación del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario (PRO CONSUMIDOR), **CERTIFICO**: que la copia del Acta de Conciliación No. **02-2022**, que aparece al anverso, es fiel y conforme a la original que reposa en los archivos a mi cargo.

La presente certificación se expide a los fines de dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley General de Protección General de los Derechos del Consumidor o Usuario No. 358-05.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Sra. Josefina Pérez Zayas
Secretaria Organismo de Conciliación
Organización
Conciliación
PROCONSUMIDOR

